

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CAMPAÑA EXTERIOR TLMAD DE RADIO TELEVISIÓN MADRID, S.A.U.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2026-0296-MIC

ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON UN ÚNICO CRITERIO.

Se procede a la corrección de errores del Anexo I.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

ANEXO I.2. MODELO DE RATIFICACIÓN DE OFERTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA

D./D^a....., con DNI número [en nombre propio] [actuando en representación de (empresa).....], con NIF, domicilio en calle/plaza número....., participante en la subasta electrónica para la adjudicación del contrato de: de acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas jurídicas particulares, RATIFICA su última puja en la subasta electrónica celebrada el , cuyo importe total se indica a continuación, y se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato en los términos expresados en dicha puja.

Lote	Base imponible	IVA	Total
		Importe total:	

Fecha y firma del licitador. ¹

¹ En caso de que el licitador sea una unión temporal de empresarios, la proposición económica deberá ser firmada por los representantes de cada una de las empresas que compongan la unión.



DEBE DECIR:

**ANEXO I.2. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON RADIO TELEVISIÓN
MADRID, S. A. U.**

D./Dña., con DNI/NIE en nombre propio o en
representación de la empresa, con NIF nº, en calidad de
.....

DECLARA:

Que el firmante de esta declaración responsable ostenta la representación de la sociedad que
presenta la oferta.

Que la citada sociedad cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica y con
las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato; que no se encuentra
incurso en ninguna prohibición de contratar, sin que la sociedad, sus administradores y
representantes legales, así como el firmante, se hallen tampoco comprendidos en ninguna de
las incompatibilidades para contratar señaladas en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de
Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y sin deudas en período
ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas, conforme a
lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la
Hacienda de la Comunidad de Madrid; y que, si recurre a las capacidades de otras entidades,
demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación del
compromiso por escrito de dichas entidades a requerimiento del órgano de contratación.

En, a de de

Fdo.:

En Pozuelo de Alarcón a 7 de julio de 2026